

Penal

El nuevo delito de administración desleal en el Anteproyecto de Reforma del Código Penal

Gestión

15 recomendaciones para convertirse en blogger jurídico



TRIBUNA
El futuro Código Mercantil visto por un magistrado de lo Mercantil, por Aner Uriarte

Isidro moreno de miguel

Coordinador del SOJ General e Hipotecario de Madrid

“Los SOJ son el servicio de urgencias de la justicia, y su desaparición es igualmente inconcebible”

ISIDRO MORENO DE MIGUEL

Coordinador SOJ General e Hipotecario de Madrid

“Los SOJ son el servicio de urgencias de la justicia, y su desaparición es igualmente inconcebible”

Tras la denuncia del convenio por parte de la Comunidad de Madrid, el Colegio de Abogados de Madrid mantiene por sí solo el Servicio de Orientación Jurídica, pese a que, como remarca Isidro Moreno, la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita establece que este servicio público debe ser financiado con fondos igualmente públicos. Aunque reconocen grandes dificultades por la escasez de medios, siguen apostando por este servicio que resulta vital para garantizar que ningún ciudadano quede privado del acceso a la justicia por el mero hecho de carecer de medios económicos.

Apenas lleva unos meses como coordinador del Servicio de Orientación Jurídica General e Hipotecaria de Madrid pero la experiencia de Isidro Moreno en el ámbito de la justicia gratuita y como letrado asesor en el SOJ de Menores le hace tener una visión muy clara de cuáles son los retos que tiene por delante: “*hacer cuanto esté en mi mano para que este servicio se dignifique de cara a los profesionales que lo prestan, y a los ciudadanos que lo reciben, y que no tengan que esperar un mes para ser atendidos como sucede en la actualidad a consecuencia de los recortes*”. En todo ello sin duda jugará un papel fundamental que la Comunidad de Madrid vuelva a aportar fondos para mantener un servicio que, para Moreno, ahorra mucho dinero a la Comunidad, “*pues no puede olvidarse que una de las finalidades de este servicio, según reza la Exposición de Motivos de la LAJG, es la*

de evitar litigios artificiales tan costosos en todos los sentidos para la Justicia”.

Otro de sus grandes objetivos es que los letrados de este servicio “*vean reconocido su esfuerzo y sacrificio en términos morales y económicos*”, de conformidad con la Exposición de Motivos de la LAJG, que expresamente establece como una de las herramientas necesarias para garantizar el constitucional derecho a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad y de calidad, “*el principio de que el servicio de asistencia jurídica gratuita esté digna y suficientemente remunerado*”.

Pregunta: *¿Cuántas personas forman actualmente el equipo del SOJ General e Hipotecario de Madrid?*

Respuesta: Son 31 letrados en el SOJ General y 9 letrados del hipotecario, y se presta en la actualidad a razón de 2 letrados por día en el caso del SOJ General, y dos días a la

ORIENTACION-JURIDICA



semana el Hipotecario con un letrado cada uno de esos días, así como una administrativa y una letrada colaboradora para valoración y tramitación de las solicitudes de justicia gratuita, y un solo Coordinador para ambos servicios.

P: *¿Insuficiente para el volumen de consultas que reciben?*

R: Sí, claramente insuficiente. Hasta que se denunciaron los convenios por parte de la Comunidad de Madrid, este servicio lo venían prestando siete letrados cada día en el caso del SOJ General o SOJ Civil, aunque también asesora en materia penal, y un letrado diario en el caso del SOJ Hipotecario, dirigidos cada uno por su propio Coordinador; ahora hay un solo coordinador para ambos.

En estos momentos, el Colegio de Abogados está costeando por sí solo el mantenimiento de este servicio, con lo cual ha habido que reducirlo a su mínima esencia. Eso está provocando listas de espera y colas interminables en los pasillos. Ahora los ciudadanos tienen que pedir una cita previa, a través de un teléfono gratuito que facilita el Colegio de Abogados, cita que se suele dar para aproximadamente dentro de 20 o 25 días, salvo que sea algo urgente y sometido a plazo, en cuyo caso se fuerza para atenderle a la mayor brevedad posible.

En estos momentos, el Colegio de Abogados está costeando por sí solo el mantenimiento de este servicio, con lo cual ha habido que reducirlo a su mínima esencia

P: *¿Cuál es el volumen de consultas que atienden?*

R: En los cinco primeros meses de 2013, sólo en el SOJ General e Hipotecario se han atendido 4.455, que han generado 1.750 solicitudes de justicia gratuita; en todo 2012, en el SOJ General e Hipotecario fueron 24.939 las consultas y se generaron 6.000 solicitudes aproximadamente de justicia gratuita.

A ello habría que añadir

las consultas que se atienden en el SOJ Mayores, SOJ Laboral, SOJ Menores SOJ Extranjería, SOJ Penitenciario y SOJ del Tribunal Superior de Justicia.

P: *¿La crisis se está reflejando de alguna manera en el tipo de casos que les llegan?*

R: Lógicamente, en épocas de crisis, hay más gente que se queda en paro, se incrementan los problemas, y en principio hay mayor número de beneficiarios de justicia gratuita. El 16 de junio finalizó el plazo que permitía la suspensión de las subastas judiciales y los desahucios hipotecarios, lo que ha provocado un aluvión de consultas. También nos encontramos con el tema de las participaciones preferentes, algo que va a continuar en los próximos meses. A todo ello se suman los problemas habituales de desahucios de vivienda



por imposibilidad de pagar la renta porque uno o todos los miembros de la familia se han quedado en paro; o problemas de imposibilidad de pagar préstamos personales o préstamos hipotecarios. Todas estas situaciones han aumentado enormemente el volumen de potenciales consultantes, aunque también es cierto que las largas listas de espera desmotivan y desincentivan a la ciudadanía.

P: *¿La vía SOJ evita en muchos casos la judicialización?*

R: Efectivamente, este servicio se contempla por primera vez en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 1996. En la exposición de motivos de esta ley se explica el porqué se amplía el beneficio de la justicia gratuita al asesoramiento previo a proceso y se dice que es con la finalidad precisamente de intentar cribar las pretensiones de los ciudadanos, algunas indefendibles e insostenibles. Nuestra función es orientar al ciudadano y explicarle que, en algunos casos, se puede tener razón moralmente pero que, desde el punto de vista legal o jurídico, su pretensión no tiene ninguna posibilidad. Si aún así el ciudadano insiste en querer tramitar su solicitud de justicia gratuita, se le tramita pero nosotros hace-

mos esa labor previa de criba, de asesoramiento y orientación jurídica gratuita orientada y previa al proceso.

Desde el 1 de julio además está en funcionamiento un nuevo servicio, el Servicio de Orientación a la Mediación (SOM), atendido por un letrado-mediador cada día, otra de las posibilidades contempladas en la Ley de Justicia Gratuita que tiene por finalidad orientar a los ciudadanos acerca de otra alternativa a la resolución del conflicto distinta a la judicial. En caso de que el ciudadano acepte esta alternativa, si tiene derecho a la justicia gratuita se le deriva hacia el centro de mediación del Colegio de Abogados de Madrid que, una vez alcanzado el acuerdo, designa a un abogado de oficio para que este tramite la homologación judicial del convenio; y en caso de que no tenga ese derecho a la justicia gratuita, se le va a informar de la posibilidad de acudir a cualquier organismo que se encargue de la mediación. Se trata de otra opción del SOJ y de la contribución responsable del Colegio de Abogados de Madrid por desatascar el sistema judicial y por ahorrar dinero a la Comunidad de Madrid. Si no existiera el Servicio de Orientación Jurídica, miles de pretensiones de los ciudadanos entrarían directamente en los juzgados, con lo que se está ahorrando mucho dinero a la Comunidad de Madrid, por lo que resulta incomprensible la actitud de esta administración, máxime cuando la Exposición de Motivos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, vuelvo una vez más a citarla, establece que, al tratarse de un servicio público, ha de ser financiado igualmente con fondos públicos, pues conforme a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de nuestro Tribunal Constitucional, el Estado es el responsable del recto funcionamiento del servicio por la sola obligación constitucional de proveer a la defensa de quienes carezcan de recursos.

P: ¿Qué coste supone para la Comunidad?

R: Es muy barato porque los abogados que prestan este servicio, pese a tener un altísimo nivel de calidad, profesionalidad, experiencia, compromiso y vocación, ya que el Colegio de Abogados cumple con la Ley que dice que este servicio tiene que estar prestado por abogados especializados, y por tanto se encarga de formarles adecuadamente, sin embargo, están muy mal retribuidos. Cobran lo mismo ahora que cuando empecé a prestar servicio en el SOJ de Menores hace más de diez años, sin incremento alguno ni siquiera conforme al IPC: 50 euros por una mañana de trabajo de 9 de la mañana a 2 de la tarde, donde cada letrado está atendiendo una media de 20 consultantes por mañana; es decir, 3,5 consultas por hora. Y en esos 15 minutos que tienen para atender a cada ciudadano hay que analizar si su pretensión es viable o no, órgano competente, tipo de acción judicial a emprender, cotejar documentos y, en el caso de que el ciudadano desee ir adelante, tramitar la justicia gratuita. Es decir, se trabaja a un ritmo frenético. El coste del servicio realmente es irreal porque el precio debía ser muy superior ya que esos honorarios no son razonables. Están por debajo del mercado, incluso por debajo de los criterios orientadores de honorarios del propio Colegio de Abogados. A pesar de que prestamos un servicio de muy

alta calidad, a un coste muy bajo, la Comunidad de Madrid no está actuando con responsabilidad y, en mi opinión, está haciendo dejación de las funciones que le fueron transferidas en su momento. Es como si de un plumazo y de repente desapareciera el servicio de urgencias de los hospitales. Los SOJ son el “servicio de urgencias” de la Justicia. La gente viene aquí desahuciada, nunca mejor dicho, y muy desesperada, con problemas muy acuciantes y no se puede dejar de prestar este servicio porque es esencial, muy necesario y, por otra parte, su prestación es obligatoria porque así lo dice la Ley.

P: La nueva Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid ha apostado claramente por mantener este servicio.

R: En septiembre de 2012, la Comunidad de Madrid comunicó la denuncia del convenio con efectos a partir del día 31 de diciembre, y la anterior Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid optó por suprimir el servicio directamente. La actual Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid, como anunció en el programa electoral, ha apostado por restablecer el SOJ y, lógicamente, negociar con la Comunidad de Madrid para reclamar una compensación económica por un servicio que existe desde que se inició la justicia gratuita en 1986, y que debe seguir existiendo. Ya en ese año se establecieron estos servicios de orientación jurídica mediante una serie de convenios que se firmaron con el Ministerio de Justicia, y posteriormente con las Comunidades Autónomas al serles transferidas las competencias.

Efectivamente el Colegio de Abogados ha hecho una apuesta por mantener este servicio y ha hecho un ejercicio de responsabilidad pero no sabemos cuánto tiempo se va a poder mantener esta situación porque no puedes estar a pérdida un año tras otro. Si las Administraciones Públicas no asumen su responsabilidad y no dotan económicamente este servicio en la cuantía necesaria, tal y como exige la ley, llegará un

momento en que el Colegio tenga que plantearse que o somos responsables todos o este servicio no se podrá seguir prestando.

La gente viene desahuciada y muy desesperada y no se puede dejar de prestar este servicio porque resulta esencial

P: ¿Se hace imprescindible la aportación de la Comunidad de Madrid para la supervivencia del SOJ?

R: Se necesitaría sin ninguna duda del apoyo económico de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, del Ministerio de Justicia y de quien corresponda porque en la actualidad este servicio es deficitario para el Colegio de Abogados de Madrid. Se está costeando con la cuota de todos los colegiados, sin que la subvención que presta el Ministerio de Justicia y la Comunidad de Madrid para costear el turno de oficio en general sea suficiente. En la última Ley de Presupuestos se estableció

un recorte del 20% en la cantidad que la Comunidad abona al Colegio por cada expediente de Justicia gratuita. De esta manera ha pasado de 30 a 22 euros por expediente. Estoy hablando de aproximadamente 150.000 expedientes al año. La subvención de la Comunidad es absolutamente insuficiente y la Comunidad dice que con ella también se costee el Servicio de Orientación Jurídica, pero es que ya es insuficiente para pagar a los abogados de oficio, a los procuradores y las infraestructuras que el colegio necesita para poder suministrar este servicio, y ello pese a que lo que se les paga por asunto está muy lejos del concepto de “digno” o “suficientemente retribuido” que establece la Exposición de Motivos de la LAJG.

Antes había una subvención para el Turno de Oficio en general, es decir, para el pago a los abogados y procuradores, y otra subvención para el pago de los distintos SOJ; esta última es la que ha desaparecido de un plumazo, y la primera se ha reducido en un 20 %.

Pero es que además, no se trata de una cuestión discutible, sino de obligado cumplimiento: es que la LAJG establece la existencia de estos servicios, y su financiación pública.

Estamos en esta situación lamentable de tener que recordar constantemente a ciertas administraciones que deben cumplir con sus obligaciones

P: *¿Y en qué punto se encuentra la negociación con la Comunidad de Madrid en estos momentos?*

R: Recientemente hubo una reunión de la Decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, con el Consejero de Justicia, Salvador Victoria, en la que se ha transmitido una vez más la imperiosa necesidad de que este servicio se sufrague con fondos públicos,

pero también su utilidad desde el punto de vista de la contribución responsable que hace el Colegio de Abogados a fin de evitar que lleguen a los Juzgados pretensiones claramente insostenibles, así que hemos sido creados para ahorrar dinero a la Administración, y a pesar de eso estamos en esta situación lamentable de tener que recordar constantemente a ciertas administraciones que deben cumplir con sus obligaciones. Hay una absoluta dejación de funciones y responsabilidades.

P: *En estos momentos está en marcha el proyecto de ley de asistencia jurídica gratuita en cuyo preámbulo se justifican los requisitos para acceder a esta asistencia con el fin de evitar abusos ¿cree que se han podido producir tales abusos?*

R: No lo creo. Si se han producido, ha sido en un mínimo porcentaje. Es verdad que hay ciudadanos que vienen aquí y pretenden poco menos que salir con un dictamen escrito; pero se les explica que este es un servicio de orientación jurídica que tiene por finalidad única y exclusivamente analizar

si la pretensión es defendible o no, y si siendo defendible tiene derecho a la justicia gratuita, se le tramita. En la inmensa mayoría de los casos de ciudadanos que nos llegan, tienen derecho a la justicia gratuita, o lo rebasan por muy poco. Es decir, que abusos no suelen producirse; en todo caso, nosotros estamos aquí para cribarlos.

P: *¿Los niveles económicos mínimos exigidos para acceder a la justicia gratuita se han endurecido con la crisis?*

R: En parte se han incrementado las exigencias y en parte han disminuido. En la actualidad hay tres niveles de ingresos: 1.065 euros en el caso de una familia monoparental, o sea un solicitante que no tenga hijos ni mujer o marido. Son euros brutos con lo que es un límite bastante bajo. Si es una unidad familiar compuesta por dos o tres miembros, aumenta hasta los 1.331,27 euros brutos al mes. Y en el caso de familias de cuatro o más miembros son 1.597,53 brutos al mes. Hay algunos supuestos, circunstancias excepcionales, que se pue-



den alegar para tener derecho a la justicia gratuita, como la imposibilidad de pagar las elevadísimas tasas judiciales que se han impuesto por parte del Ministerio de Justicia. Esa es otra de las causas contempladas expresamente en la Ley, de tal manera que aunque rebases ligeramente estos límites mínimos establecidos puedes alegar gastos excesivos, si tienes que pagar una tasa judicial muy elevada. Hay otros supuestos en los que se concede directamente el derecho a la justicia gratuita, por ejemplo, para las mujeres víctima de la violencia de género. Ahí no se analiza su capacidad económica sino que directamente se les concede; sucede lo mismo en el caso de una persona que pretende interponer una demanda para reclamar una indemnización por un accidente de tráfico que le haya provocado una incapacidad permanente y absoluta.

La Ley de tasas reúne los requisitos para que se considere no respetado el derecho a la tutela judicial efectiva

los litigantes el coste de la Justicia, considerando que este servicio, como el sanitario, debía ser costado con los impuestos de todos los ciudadanos. Se consideró que para proteger el derecho a la tutela judicial efectiva, reconocido en la Constitución del 78, era necesario eliminar todas las tasas judiciales que se impusieron en la etapa del anterior régimen político. He decir que aquellas eran unas tasas absolutamente ridículas si se las compara con las que se han establecido en la actualidad. Es decir, hoy en día a lo mejor esas tasas judiciales las veríamos hasta razonables pero esta Ley rebasa todos los límites de lo razonable. En mi opinión, esta Ley no supera el estándar de constitucionalidad y vulnera claramente el derecho a la tutela judicial efectiva. Tengo plena confianza, y espero que en algún momento, algún tribunal, no sé si el Constitucional o el Tribunal Europeo, declare inconstitucional esta Ley. De hecho, ya se han recibido avisos de distintos organismos porque una cosa es establecer una tasa razonable o como había hasta ahora, un depósito para recurrir, y en caso de que se ganara el recurso, se devuelve el depósito, y otra cosa es que realmente se esté impidiendo el acceso a la justicia. Hay mucha gente que rebasa ligeramente los límites establecidos para tener derecho a la justicia gratuita pero que no pueden permitirse el lujo de costearse de su bolsillo un abogado, un procurador, un perito judicial, más afrontar todos los gastos que conlleva un procedimiento. Se está produciendo una disminución muy significativa en el número de procedimientos judiciales que se están iniciando,

P: *¿Qué opinión le merece el proceso de reforma de la Justicia acometido por el ministro Ruiz-Gallardón, con la cuestión de las tasas como gran protagonista?*

R: La reforma Gallardón de la Justicia rompe con toda una trayectoria. El Estado renunció en el año 1985 a reclamar tasas judiciales, es decir, a financiar por medio de

y no digamos ya de los recursos de apelación. Los recursos de apelación tienen una tasa fija de 800 euros en el caso de la jurisdicción civil, más un 0,1% de tasa variable en función de la cuantía. Recurrir a una segunda instancia es un derecho establecido en todos los países de nuestro entorno y es absolutamente esencial, pero en la práctica, si se fijan tasas elevadas, estamos eliminando ese derecho.

P: *Pero así efectivamente se está logrando desatascar los juzgados.*

R: De la exposición de motivos de esta Ley de Tasas se deduce que esa es una de sus finalidades: desatascar los juzgados. Por tanto, estamos reconociendo que la verdadera finalidad es vulnerar el derecho de la tutela judicial efectiva. Si hacen falta más medios, habrá que ponerlos, pero hay ciertas cosas que no son merecedoras de recortes como sanidad, educación o el acceso a la justicia. Una cosa es que se impongan tasas razonables para evitar la litigiosidad caprichosa y otra cosa es que se pongan tasas absolutamente coactivas, que suponen una barrera de entrada total y absoluta.

P: *El nuevo Estatuto de la Abogacía recientemente aprobado habla de impulsar la función social de los colegios. ¿Los colegios tendrán que estar allí donde lo público no llegue?*

R: Los Colegios de Abogados siempre han hecho un ejercicio de responsabilidad y una función social. Somos colaboradores de la Administración de justicia. Cuando viene un ciudadano que le vence un plazo pasado mañana hay muchos juzgados que se niegan a hacer comparecencias y somos nosotros los que redactamos el escrito, solicitamos la suspensión, la paralización del proceso, etc. El colegio de abogados ocupa una función de intermediación y siempre ha tenido una responsabilidad con este tema, lo que ocurre es que ya no estamos en el siglo XVI y no se puede pretender exigir calidad, especialización, tiempo y dedicación a profesionales y no remunerarlo de una manera digna y adecuada.

El ciudadano, incluso el carente de recursos, tiene derecho a exigir calidad, y a que se le preste un servicio, no que se le suministre una "limosna" por caridad o a cargo de abogados voluntariosos, sino a cargo de verdaderos profesionales razonablemente remunerados.

P: *En lo personal ¿qué supone esta situación?*

R: La verdad es que le dedicamos bastante tiempo y energías, además de asumir ciertos riesgos, no ya profesionales, sino incluso físicos. Hace poco he tenido noticia de que un compañero ha sido infectado de tuberculosis por un cliente de oficio al que tuvo que visitar en prisión; otros compañeros sufren amenazas, agresiones físicas o contra sus bienes, por parte del contrario condenado, o incluso de su propio cliente en ocasiones; en algunos casos incluso han llegado a ser asesinados, como cada cierto tiempo publica la prensa. Lo hacemos porque nos gusta y por vocación pero eso es una cosa y otra que estés obligado a ser el esclavo del siglo XXI. El médico tiene vocación de ser médico y le encanta estar en

la consulta de la Seguridad Social pero nadie se plantea que no se le pague su nómina a final de mes. Lo que ocurre con los abogados de oficio es algo absolutamente inconcebible. Hemos tenido de forma sistemática retrasos notables, de hasta año y medio, en el pago de nuestras retribuciones por parte de la Comunidad de Madrid. Ahora mismo se nos debe todo el año 2013, salvo error, y hay una parte del último trimestre de 2012 que salvo error tampoco está pagada y no sabemos todavía cuándo se nos va a abonar lo de este ejercicio. Ha habido otros años con retrasos en el pago de año y medio; cobramos exactamente lo mismo desde hace muchísimos años porque desde el 2004 no se nos han actualizado las retribuciones ni conforme al IPC siquiera, con lo cual supone una pérdida del poder adquisitivo del 35% aproximadamente. Sobre esas retribuciones absolutamente desfasadas el año pasado se nos ha hecho un recorte no del 5% como en otros sectores o a los funcionarios, sino del 20%. Sumas el 20 al 35% y estamos hablando del 55%. Y estamos prestando un servicio en el caso de los abogados de oficio todos los días del año, a cualquier hora del día o de la noche, ponemos nuestro coche, nuestro teléfono, pagamos el alquiler del despacho donde recibimos al justiciable, la base de datos jurídica, la tinta, el papel, nos costeamos nuestro propio sistema de previsión social, etc...

Los abogados de oficio trabajamos por vocación pero eso es una cosa y otra que estés obligado a ser el esclavo del siglo XXI

P: *¿La dotación de medios es por tanto realmente escasa?*

R: En el caso del abogado de oficio encargado de la tramitación de un asunto de la defensa, es el que pone sus propios medios; al justiciable se le recibe en el despacho del abogado, no en uno de la Comunidad o del Colegio de Abogados. Por eso esto es un auténtico "chollo"

para las administraciones públicas. Los abogados de oficio nos sentimos institucionalmente muy maltratados. Espero de todas formas que se termine reflexionando por parte de las administraciones públicas, se vuelvan a financiar los SOJ, y se retribuya razonablemente al abogado de oficio, y también al procurador de oficio. Y no sólo eso, sino que se ajuste la compensación económica o la subvención a términos un poco más razonables.

En el concreto caso del SOJ General e Hipotecario, la dotación de medios es claramente insuficiente, como demuestra el hecho de que el tiempo de espera para recibir una cita haya aumentado hasta los 25 días, salvo para casos muy urgentes y sometidos a plazo, y el tiempo medio dedicado a evacuar la consulta de cada ciudadano y tramitarle su solicitud se haya reducido a unos 15 minutos de media, y también el hecho de

que los ciudadanos tienen que soportar colas y retrasos de hasta dos y tres horas en el pasillo para ser atendidos.

P: *¿En otras comunidades autónomas hay situaciones similares respecto a los SOJ?*

R: Hay de todo. Por ejemplo en Cataluña o el País Vasco aunque también se quejan y protestan, porque obviamente estos servicios quizá nunca puedan estar retribuidos a precio de mercado, pero la situación es mejor que en Madrid. También es cierto que en otras comunidades la situación es incluso peor, porque en términos generales es un servicio muy maltratado. Siempre se ha dicho que la justicia no da votos. Parece que no hay un interés excesivo por parte de las Administraciones Públicas, sean del signo que sean, en que la justicia de verdad funcione porque para que lo haga hay que insuflar los medios económicos, materiales y humanos adecuados. Estamos en época de crisis, lo sabemos, y todos tenemos que ajustarnos, apretarnos el cinturón, recortar, etc., pero cuando llevas décadas recortando y apretando el cinturón hasta la asfixia, en este sector ya no son posibles más ajustes.

P: *A pesar de todas las dificultades, los abogados siguen ahí. ¿Hay que estar hecho de una madera especial?*

R: Nos gusta este trabajo y ayudar a la gente, y muchos de nosotros es la manera que tenemos de prestar un servicio a la sociedad, de dar nuestra experiencia y nuestros conocimientos a gente que no puede pagarte una minuta en tu despacho. Lo hacemos por vocación y sí, a lo mejor estamos hechos de una madera especial, pero que la Administración no se ampare en esa vocación para que gratis o prácticamente gratis. No se trata de eso. No pedimos que se nos pague a precio de mercado nuestra aportación a la sociedad pero sí que se nos retribuya de una manera justa, suficiente y adecuada, como dice la exposición de motivos de la ley.

P: *¿Cuáles los objetivos que se ha marcado como coordinador del SOJ General e Hipotecario?*

R: Mi objetivo es que este servicio funcione lo mejor posible y que la gente se sienta bien atendida y que nosotros nos sintamos útiles porque hemos ayudado a solucionar unos cuantos problemas. Por otra parte, otro de mis objetivos fundamentales es hacer cuanto esté en mi mano para que este servicio se dignifique de cara a los ciudadanos y que no tengan que esperar un mes para ser atendidos como sucede en la actualidad a consecuencia de los recortes y que puedan ser atendidos en tiempos razonables y que cuando vienen aquí no tengan que estar a veces dos o tres horas esperando a ser atendidos en el pasillo. Quiero un turno de oficio digno para los profesionales que lo prestan y para los ciudadanos que lo reciben. La puerta de entrada al turno de oficio son los Servicios de Orientación Jurídica, que tienen que reunir los mismos standards de dignidad y calidad.

